

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3172 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 965/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución:

"Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante no Sedentaria, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 39.b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la media provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución".

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVANS" Ordenanza reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
965/15	14/07/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DE MÉJICO, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	204 Y 293	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
72185889K	EDUARDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ		CARDENAL CISNEROS 19 ENTRE-IZDA - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3172